



El Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de febrero de 2017, aprobó la:

Reforma del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón.

Se adicionan la fracción XIV al artículo 3, el cuarto párrafo al artículo 4, la fracción XX al artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 25; y se reforma la fracción XIX del artículo 24 para quedar como sigue:

Artículo 3. -----

I al XIII. -----

XIV. Voluntariado. Voluntariado del Centro.

Artículo 4. -----

El edificio de la Presidencia Municipal, así como los inmuebles públicos del municipio, que en su caso obtengan la certificación





correspondiente serán edificios amigables con las mascotas, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y sean publicadas en la Gaceta Municipal. En todo caso, tendrán acceso sin restricción alguna, las personas con discapacidad que deban ser asistidos por algún animal, en los términos dispuestos por el último párrafo del artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 24.-----

I al XVIII.-----

XIX.- Elaborar, de conformidad a lo que establecen en las leyes, normas oficiales y el reglamento en la materia, manuales técnicos, operativos y de procedimientos para el desarrollo de las actividades del Centro; Mismos que serán publicadas en la Gaceta Municipal para su vigencia; y

XX.- Las demás que establezca la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 25.-----

El centro contará con un Voluntariado, que coadyuvará en el cuidado de los animales confinados así como facilitar su adopción; La integración, organización y funcionamiento del Voluntariado se establecerá en el Manual de Operación del Centro.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;





Segundo. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal, el Centro deberá expedir el Manual de Operación así como las Normas a que se refiere la fracción XIX del artículo 24; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

Dado en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza Recinto Oficial del Gobierno Municipal, a 21 de febrero de 2017.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.

LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

